



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS

Juan de Acosta, abril de 2026

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos para el desarrollo de proceso de contratación a través del proceso de Invitación pública (reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001), las siguientes:

1- Criterios específicos del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 que corresponden al artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y 2- Principios contractuales de la ley 80 de 1993.

Contratar bienes y servicios para el desarrollo del Festival Estudiantil Talento Veronísta en la Institución

Educativa Académica y Técnica-Turística de Santa Verónica, apoyado por el ministerio de cultura, las artes y los saberes

El siguiente proceso se encuentra incluido en el plan de compras.

1. Descripción de la Necesidad:

El derecho fundamental a la educación es proclamado en el Artículo 26 de la Declaración universal de derechos humanos, que dedica tres numerales a exponer su contenido normativo. Primero, indica que toda persona tiene derecho a la educación, que debe ser: 1) gratuita (al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental; 2) obligatoria (instrucción elemental), y 3) generalizada (instrucción técnica y profesional). El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. En segundo lugar, declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las Naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por último, reconoce a los padres el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. El Artículo 26 de la Declaración universal de derechos humanos tiene desarrollo en sendos instrumentos internacionales, suscritos y ratificados por Colombia.

La política pública del Estado colombiano que concreta y define los mecanismos para garantizar la realización del derecho a la educación está enunciada en la Constitución Política de 1991 y en un conjunto amplio de sentencias de la Corte Constitucional, leyes, decretos, planes y programas.

Ahora bien, más allá de recordar que el derecho a la educación está contenido en el Artículo 67 del Capítulo II (consagrado a los derechos sociales, económicos y culturales) de la Constitución Política de Colombia, la educación en la Carta Magna es considerada derecho fundamental y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Además, dado que Colombia es un Estado social de derecho, la educación tiene una connotación especial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

La Institución Educativa Académica, Técnica y Turística de Santa Verónica requiere Festival Estudiantil Talento Veronísta en la Institución Educativa Académica y Técnica-Turística de Santa Verónica, apoyado por el ministerio de cultura, las artes y los saberes

2. Modalidad de Selección

La modalidad de selección es a través del proceso de Invitación pública (reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001), las siguientes: 1- Criterios específicos del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 que corresponden al artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y 2- Principios contractuales de la ley 80 de 1993.

Objeto del contrato: Contratar bienes y servicios para el desarrollo del Festival Estudiantil Talento Veronísta en la Institución Educativa Académica y Técnica-Turística de Santa Verónica, apoyado por el ministerio de cultura, las artes y los saberes

2.1. Codificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80101602	APORTES PROYECTOS

3. **Condiciones técnicas que se exigen:** La institución educativa Académica , Técnica y Turística de Santa Verónica , requiere : Contratar bienes y servicios para el desarrollo del Festival Estudiantil Talento Veronísta en la Institución Educativa Académica y Técnica-Turística de Santa Verónica, apoyado por el ministerio de cultura, las artes y los saberes

4. Obligaciones del contratista

6.1 Obligaciones generales

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Prestar el suministro en las condiciones establecidas en el contrato.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y calidad del material utilizado.
Las demás impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con la constitución política y las leyes de la República de Colombia.
- Presentar los suministros objetos del presente contrato en las obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
 DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
 RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
 Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
 SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

- Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo el objeto del contrato.
 - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
 - Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
 - Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
 - Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
- Las demás señaladas en la Constitución, la Ley según el objeto del contrato, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.

6.2 Obligaciones específicas.

Entregar el objeto del contrato con las especificaciones establecidas y dentro de los plazos establecidos en el contrato.

La institución requiere para desarrollar el FESTIVAL ESTUDIANTIL TALENTO VERONISTA la contratación de:

- Talleristas, formadores, sabedores en música, danza, artes plásticas y teatro.
- Alquiler para la producción y montaje escenográfico del festival (tarima, sonido, luces, decoración).
- Producción y circulación de material de difusión y memoria (fotografía, video, redes sociales).
- Artistas Nacionales

5. Obligaciones del contratante

- a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad.
- b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
- c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
- d. Designar supervisor.
- e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato
- f. Las demás que se pacten dentro del contrato.

6. Análisis del mercado.

Se solicitaron cotizaciones a personas con experiencia en el objeto del contrato de las cuales se hicieron llegar 3 a la institución que sirvieron de base para el estudio del mercado y la invitación pública

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr Unitario				Vr Final
				Cotiz 1	Cotiz 2	Cotiz 3	Promedio	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
 DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
 RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
 Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
 SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

1	Contratar bienes y servicios para el desarrollo del Festival Estudiantil Talento Veronísta en la Institución Educativa Académica y Técnica-Turística de Santa Verónica, apoyado por el ministerio de cultura, las artes y los saberes	1	U NI	19241000	234000 00	2510000 0	2258000 0	2258000 0
---	---	---	---------	----------	--------------	--------------	--------------	--------------

6. Forma de pago

La Institución Educativa Académica, Técnica y turística de Santa Verónica pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 50% una vez legalizado el y el cumplimiento de los requisitos, y el saldo cuando una vez terminen las actividades. La Institución Educativa Académica, Técnica y turística de Santa Verónica, autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original según la normatividad que le aplique
- 3) Certificación por parte del supervisor del contrato
- 4) Constancia de pagos a los aportes.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con La Institución Educativa Santa Verónica, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

7. Requisitos a exigir al contratista

- 1.Existencia y representación legal
- 2. Fotocopia del documento de
- Identidad.
- 3.Fotocopia de libreta militar
- 4. Registro único tributario - RUT.
- 5.Seguridad social (para participación en procesos.
- 6.Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría.
- 7.Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- 8.Paz y salvo fiscal contraloría general de la república
- 9.Formato único hoja de vida.
- 10.Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- 11.Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- 12. Oferta o propuesta económica.
- 13.Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- 14.Autorización para tratamiento de datos.
- 15.Carta de presentación de oferta o propuesta.
- 16.Antecedentes judiciales.

8. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica la debe demostrar mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Para personas jurídicas y naturales acreditación de la capacidad, existencia y representación expedida por Cámara de Comercio.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario.
- Fotocopia de la Cedula de Representante Legal o de la Persona Natural

9. Supervisión del contrato.

La supervisión de este contrato será realizada por el rector de La Institución Educativa A Y T Santa Verónica quien tendrá a su cargo la responsabilidad que el futuro contratista cumpla con las especificaciones técnicas del contrato

10.Plazo de ejecución: El plazo será de 30 días, la ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Rubro presupuestal 2.3.02.02.008.02.02 APORTES PROYECTOS
- Numero de documento: 03
- Fecha del documento: 8 de abril de 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

- Valor \$19.241.000

12. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

La Institución Educativa , de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Estimación de riesgos. Para efectos de la presente contratación se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Institución Educativa Académica , Técnica y turística de Santa Verónica quede presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgo: Es el señalamiento que hace La Institución Educativa Académica , Técnica y turística de Santa Verónica, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo Previsible: Para efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación del servicio
- b) Carencia de insumos para el cumplimiento del objeto del contrato
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social
- d) Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Hurto y vandalismo
- g) Falta de coordinación institucional
- h) Errores u omisiones derivadas de la práctica profesional

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras asonadas o eventos que alteren el orden público.

13. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

A cargo de La Institución Académica, Técnica y turística de Santa Verónica

- Cambios normativos o de legislación tributaria posterior a la contratación
- Falta de coordinación institucional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA
TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA

DECRETO REORGANIZACIÓN No. 001173 DE DICIEMBRE 17 2012 Y
RESOLUCIÓN 1320 DE 2021 CON LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA
Y MEDIA (10° Y 11°) CÓDIGO DANE 108372000169 NIT: 802009214-1
SANTA VERÓNICA - ATLÁNTICO

A cargo del contratista.

- Incumplimiento en la prestación del servicio
- Carencia de elementos para el cumplimiento del objeto contratado
- Incumplimiento en el pago de impuestos y emolumentos legales
 - Hurta y vandalismo
 - Errores u omisiones derivados de la práctica profesional

Elaboró.

JUAN DAVID BOCACHICA
Auxiliar Administrativo

Aprobó.

NEICY VILLANUEVA JIMENEZ
Rector.